

ADENDA - INVITACIÓN A COTIZAR**Bogotá D.C. 11 de julio de 2025****Señores
OFERENTES****ASUNTO: ADENDA - INVITACIÓN A COTIZAR No. 07- 2025**

Respetados Señores:

En el marco del Contrato No. 623 de 2025 atendiendo las observaciones presentadas se modifica el numeral 11 de la invitación, el cual quedarán así:

11. INDICADORES FINANCIEROS:

El oferente mediante su contador o revisor fiscal según corresponda deberá certificar el cumplimiento basado en el análisis del estado de resultados y balance general a corte 31 de diciembre de 2024, conforme los siguientes indicadores financieros:

- a. Índice de liquidez (Activo Corriente sobre Pasivo Corriente) mínimo 1.2
- b. Capital de trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) mínimo \$548.286.006 (Este valor mínimo se estaba determinado como el 60% del monto a contratar)
- c. Índice de endeudamiento (Pasivo Total sobre Activo Total) menor o igual a 0,6 equivalente al 60%.

En el marco del Contrato No. 623 de 2025 atendiendo las observaciones presentadas se modifica el numeral 16 de la invitación, el cual quedarán así:

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	200
Factor Técnico	800
PUNTAJE MÁXIMO	1000

Factor Económico:

Con el objetivo de garantizar la eficiencia en la ejecución de recursos, se ajusta el criterio de evaluación económico estableciendo como método de evaluación la media geométrica con presupuesto oficial, de la siguiente manera:

16.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La **UT BIBLORED T&G** a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **DOSCIENTOS (200)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

(I) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$ Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} (Puntaje Máximo) * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ (Puntaje Máximo) * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Esta ponderación versará sobre el precio indicado en la cotización económica, de conformidad con puntaje económico y fórmula señalada a continuación:

Factor Técnico:

Se otorgará un puntaje máximo de **800 PUNTOS** a las empresas que demuestren las siguientes condiciones:

CRITERIO 1: Se otorgará un puntaje máximo de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** a la empresa que demuestre, por medio de tres (3) certificaciones adicionales, a la experiencia mínima requerida, contratos ejecutados en bibliotecas públicas, así

CRITERIO	PUNTAJE
3 certificaciones	400 puntos
2 certificaciones	200 puntos
1 certificación	100 puntos

CRITERIO 2: Se otorgará un puntaje máximo de **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** a la empresa que ofrezca un operario adicional con certificado de trabajo en alturas sin costo para la entidad durante la vigencia de contrato, así:

CRITERIO	PUNTAJE
1 operario adicional con certificado de trabajo en alturas	400 puntos
1 operario adicional sin certificado de trabajo en alturas	200 puntos

Las demás estipulaciones y numerales de la invitación no se modifican y continúan vigentes.

Cordialmente,


MARCELA NAVARRETE SEPÚLVEDA
 Coordinadora Jurídica
 UNIÓN TEMPORAL BIBLORED T & G 2025

Proyecto: Nicolás Ducón Fernández – Profesional Senior Contratación

www.BibloRed.gov.co